



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 13 MAY 2004

VISTO: El Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 24/98 y Resolución Plenaria N° 08/2001, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 31° dispone un receso invernal;

Que corresponde establecer el período del mismo que para el presente año será de CATORCE (14) días corridos, a usufructuar entre el 14 de junio y el 30 de setiembre, ambos inclusive, teniendo en consideración oportunas razones de servicio;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

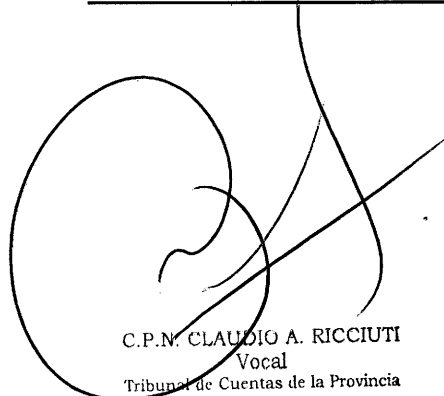
RESUELVE

ARTICULO 1°: ESTABLECER para el Tribunal de Cuentas un receso invernal por el término de CATORCE (14) días corridos, a usufructuar entre el día 14 de junio de 2004 y el día 30 de setiembre de 2004, ambos inclusive, no pudiéndose fraccionar y/o adicionar ninguna licencia, justificación o franquicia, salvo estrictas razones de servicio que así lo ameriten.

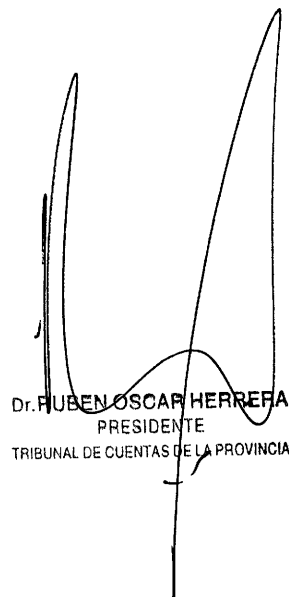
ARTICULO 2°: TENDRÁN derecho al beneficio los agentes que acrediten una prestación efectiva de servicios mínimos, dentro del año, de seis (6) meses a la fecha de comienzo de usufructo de la misma, considerándose solamente los servicios computados en la Administración Pública.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, notificar al personal, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 79 / 2004.-


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERREFA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA